

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **685** -2022-GRJ/ORAF

Huancayo, 19 DIC. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

El Memorando N° 135-2022-GRJ/ORAF/OGP de fecha 13 de diciembre del año 2022, emitido por el Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, con la cual dispone efectuar la enmienda de la **Resolución Directoral Administrativa N° 315-2022-GRJ/ORAF**, por una cuestión de forma en la parte resolutive del proceso de entrega de un tomógrafo computarizado (equipo médico) a favor del Hospital "**Félix Mayorca Soto**" de la Provincia de Tarma, con la finalidad de reforzar y garantizar una adecuada atención en la lucha frente al grave peligro del COVID-19 en la Región Junín.

CONSIDERANDO :

Que, mediante la **Resolución Directoral Administrativa N° 315-2022-GRJ/ORAF**, se aprobó la transferencia en calidad de **donación** a título gratuito de un Tomógrafo Computarizado Multicorte de 64 Cortes, adquirido mediante el IOARR para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del EESS de Apoyo "**Félix Mayorca Soto**" de la Red Asistencial Tarma – Región Junín, valorizado en S/. **3'605,000.00 (Tres Millones Seiscientos Cinco Mil y 00/100 de Sol)**.

Que, mediante el **Reporte N° 0472-2022/GRJ/DIRESA/RIST-DE** de fecha 09 de noviembre del año 2022, el M.C. **Isaías L. Medina Moya**, Director Adjunto de la Red Integrada de Salud de la Provincia de Tarma – Hospital "**Félix Mayorca Soto**", reitera la solicitud de rectificación de la mencionada resolución, en el termino que debe de indicar, que el **Tomógrafo Computarizado Multicorte de 64 Cortes** recibido fue por transferencia mas no por donación.

Que, el Artículo 62° del Subcapítulo I – Transferencias de la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, establece, que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad y el inciso b) del numeral 63.2 del Artículo 63° de la Directiva, indica, si la transferencia es de una Entidad a favor de sus Organizaciones o entre las Organizaciones de la misma Entidad, la OGA, en señal de conformidad y aprobación de la transferencia, refrenda el Informe Técnico, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. En caso se trate de bienes muebles patrimoniales registrables, la OGA emite la resolución correspondiente;

Que, por error de índole material, se consignó el término de "**Donación**", debiendo ser de "**Transferencia**".

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° - Conservación del Acto, establecido en el **Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento**

|         |         |
|---------|---------|
| ORAF    |         |
| DOC. N° | 6297675 |
| EXP. N° | 4204579 |



Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.

Que, El Artículo 9° - Presunción de Validez del mencionado TUO, señala que todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, con la cual se delega facultades y atribuciones a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín (Sede Central) y contando con la visación de la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución Directoral Administrativa N° 315-2022-GRJ/ORAF en lo concerniente al termino “Donación” por la de “Transferencia”, por las consideraciones esgrimidas en la parte considerativa del presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE**, en todos sus extremos la Resolución Directoral Administrativa 315-2022-GRJ/ORAF.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Oficinas de Gestión Patrimonial y Administración Financiera, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, al Hospital “Félix Mayorca Soto” de la Provincia de Tarma, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 20 DIC 2022

Abg. Silvia C. Ticze Huaman  
SECRETARIA GENERAL

